

DECRETO N° 0638
NEUQUÉN, 05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2272-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 185/21 la Dirección Municipal de Proyectos Culturales de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física elevó un proyecto de convenio marco de colaboración a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS**, a los efectos de establecer una alianza entre ambas a los fines de fortalecer e impulsar proyectos vinculados a las disciplinas culturales de interés mutuo;

Que agregó a las actuaciones la presentación efectuada por dicha Asociación, solicitando la colaboración de la Municipalidad de Neuquén para solventar parte de los gastos relativos a la organización del 21° Encuentro Provincial de Teatro a realizarse en la ciudad de Neuquén;

Que dicho Encuentro es un evento anual que reúne a las producciones teatrales gestadas en la provincia del Neuquén, posibilita el intercambio de experiencias estéticas, como género del teatro, y de necesidades entre teatristas y espectadores de las localidades receptoras, e intenta fortalecer las posibilidades de los circuitos de giras y la circulación de la actividad teatral provincial;

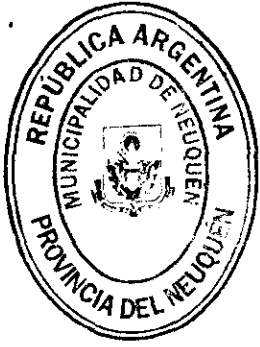
Que algunos de los objetivos principales del Encuentro mencionado son fortalecer las características de participación horizontal, revalorizando la totalidad del hacer teatral provincial, y posibilitando el intercambio de experiencias entre hacedores teatrales profesionales, amateurs y vocacionales, en un mismo espacio y momento;

Que también busca fomentar la difusión de las creaciones teatrales de la provincia del Neuquén y estimular las artes escénicas en las ciudades sedes, ofreciendo charlas, capacitaciones y actualizaciones en las áreas de interés, teniendo en cuenta las necesidades de las localidades receptoras del Encuentro;

Que el 21° Encuentro Provincial de Teatro se realizará en la ciudad de Neuquén, como sede anfitriona, en el mes de octubre del corriente año, y fue declarado de Interés Cultural Municipal a través de la Resolución 286/21 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que en ese marco, la Dirección Municipal de Proyectos Culturales propició que la Municipalidad se comprometa a otorgarle la suma de \$ 150.000.- en concepto de aporte no reintegrable, a los fines de la


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0638-21

realización de dicho Encuentro, cuya organización, producción y gestión estará bajo exclusivo cargo de la Asociación referida;

Que dicha Asociación, es una entidad no gubernamental sin fines de lucro que tiene por objetivo defender, cultivar, dignificar y promover el desarrollo de la actividad teatral en la Provincia del Neuquén, y cuyo objetivo es posibilitar el desarrollo de actividades artístico-culturales de gestión independiente, así como también, el desarrollo y fortalecimiento de sus referentes y producciones en nuestra ciudad;

Que las actividades desarrolladas desde esa Asociación, se realizan sin ánimo de lucro, y que los Encuentros Provinciales de Teatro y Artes Escénicas (desarrollados desde el año 1985), son abiertos, gratuitos y promueven la participación especial de la niñez y juventud;

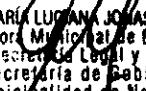
Que el proyecto de convenio propuesto tiene por objeto establecer entre las partes un marco de colaboración y/o cooperación para impulsar o fortalecer proyectos y actividades de interés mutuo, por su trascendencia socio-cultural y formativa, vinculadas especialmente al desarrollo, gestión y práctica de distintas disciplinas artísticas, con especial atención a las escénicas y teatrales, teniendo en cuenta su objeto social y el contexto municipal respecto al gerenciamiento del complejo cultural en donde se asienta su sala;

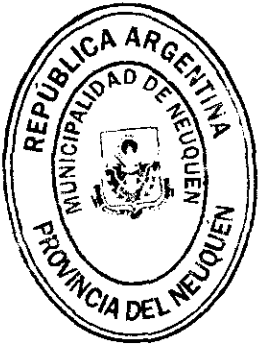
Que en el marco del 21° Encuentro Provincial de Teatro, a través de dicho Convenio la Municipalidad de Neuquén se compromete a otorgar a la Asociación la suma de \$ 150.000.- en concepto de aporte no reintegrable, para solventar parte de los gastos relativos a la realización de dicho Encuentro, quedando bajo exclusiva responsabilidad de esta última la producción, organización, gestión y realización del evento;

Que el convenio marco de colaboración cuya aprobación se propicia, prevé además que las partes podrán, cuando lo estimen necesario, confeccionar actas complementarias a dicho Convenio, para la implementación de actividades de mutuo interés, tales como planes, programas, proyectos específicos y puntuales, relacionados al objeto del mismo;

Que se deja expresado en dicho convenio que la realización de las actividades que las partes acuerden en el marco del mismo, quedarán sujetas a la evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Municipal, en el marco de la emergencia sanitaria;

Que corresponde mencionar que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), en fecha 12 de marzo de 2020, mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año a partir


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0638-21

de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que mediante el Decreto Provincial N° 366/2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, adhiriendo de esta manera al plan nacional de prevención y contención de la propagación del coronavirus (COVID-19), y adoptando medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario, propendiendo a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados;

Que a través del Decreto Municipal N° 0148/2020, se adhirió al Decreto Provincial N° 366/2020 antes citado;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3230 de fecha 26 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto Provincial N° 366/2020, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 14018, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, quedando facultados ambos Poderes Ejecutivos a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que mediante Decreto Provincial N° 1081/2020 se prorrogó por 180 días la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 3230 en todo el territorio de la provincia del Neuquén;

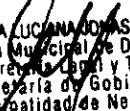
Que en el mismo sentido, por Decreto Municipal N° 0624/2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 14018, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

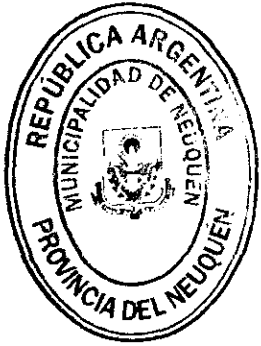
Que posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 448/2021 se adhirió al Decreto Nacional N° 167/2021 por el cual se dispuso la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que mediante Ordenanza N° 14201 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso la adhesión a dicho Decreto Nacional, N° 167/2021;

Que corresponde destacar que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta el 06 de agosto de 2021 inclusive, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N°


E. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0638-21

235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021 y N° 455/21, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Ejecutivo Municipal adhirieron oportunamente a dichos Decretos Nacionales mediante las normas legales pertinentes;

Que en el marco de la emergencia sanitaria referida, mediante Decreto Municipal N° 0759/2020, se aprobaron en la ciudad de Neuquén, los protocolos sanitarios básicos para el desarrollo de actividades escénicas con o sin público y para la reapertura de museos, centros de interpretación y espacios expositivos;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la evolución de los parámetros epidemiológicos, se dispusieron eventualmente, habilitaciones y cierres temporarios de distintas actividades que implicaban la concurrencia de personas;

Que en tal sentido, corresponde destacar que mediante el Decreto Municipal N° 599/2021, artículo 4º, inciso e), se prorrogó hasta el 01 de agosto de 2021 la habilitación de actividades culturales presenciales de salas teatrales, museos y bibliotecas en espacios cerrados, con un máximo del setenta por ciento (70%) de aforo en relación con la capacidad máxima habilitada, con adecuada y constante ventilación, y respetando las exigencias previstas en los correspondientes protocolos aprobados para las mismas, disponiéndose que dichas actividades podrán realizarse únicamente dentro de los horarios de circulación habilitados, vigentes dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto Municipal N° 632/2021, se prorrogaron hasta el 08 de agosto de 2021, las previsiones normativas dispuestas por el Decreto Municipal N° 599/2021;

Que tomó debida intervención el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, adjuntando los respectivos proyecto de decreto y tenor del convenio marco de colaboración;

Que mediante Pase N° 860/21, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 Subsecretaría de Cultura, Imputación: 7-DC-1-1-0-1, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", Partida principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, e informó que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 2857 - AA 114075;

Que mediante Dictamen N° 28/21, la Dirección Municipal

MARIA LUCIANA MONSAGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0638-21

de Asuntos Jurídicos y Despacho dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física tomó intervención, no realizando observaciones legales en relación al presente trámite;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 454/2021, manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que el artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando todas las acciones que provengan de la comunidad;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

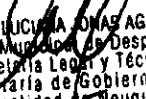
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio Marco de Colaboración a ----- suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS**, obrante como Anexo I del presente Decreto, el cual tendrá por objeto establecer entre las partes un marco de colaboración y/o cooperación para impulsar o fortalecer proyectos y actividades de interés mutuo, por su trascendencia socio-cultural y formativa, vinculadas especialmente al desarrollo, gestión y práctica de distintas disciplinas artísticas, con especial atención a las escénicas y teatrales, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a colaborar con la realización del 21º Encuentro Provincial de Teatro, a realizarse en la ciudad de Neuquén en el mes de octubre de 2021, organizado por la mencionada entidad; de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma ----- de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a favor de la **ASOCIACIÓN TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS**, destinado a solventar parte de los gastos relativos a la realización del 21º Encuentro Provincial de Teatro, organizado por dicha entidad, conforme a lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) del presente Decreto, previa suscripción del mismo.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 7-DC-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAS
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0638-21

Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo 1º).


Artículo 5º) Por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

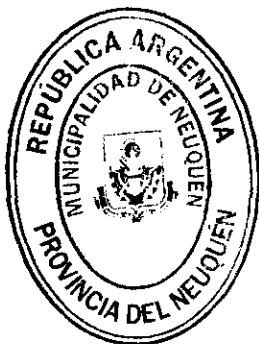
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.


MARIANA LUCIANA JONAS AGULAR
Ejecutiva Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





0638-21

ANEXO I
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, **Prof. SERENELLI, MAURICIO ALDO, D.N.I. N° 22.953.532**, designado por Decreto N° 0006/19, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y "LA ASOCIACIÓN TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS (TENEAS)", con Personería Jurídica N° 116/99, con domicilio en calle Leguizamón 1701 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. homónima, representada en este acto por su Presidenta, **MANCILLA, MARGARITA CRISTINA, D.N.I. N° 14.058.743**, en adelante "TENEAS", y conjuntamente "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que es interés de la actual gestión municipal, profundizar la vinculación con prestigiosas instituciones del ámbito cultural, así como fortalecer y jerarquizar la actividad de quienes la desempeñan.

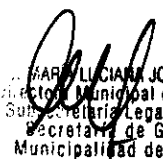
Que la Asociación Teatristas Neuquinos Asociados posibilita el desarrollo de actividades artístico-culturales de gestión independiente, así como también el desarrollo y fortalecimiento de sus referentes en la ciudad de Neuquén.

Que resulta de gran importancia establecer acuerdos de trabajo colaborativo entre dicha Asociación y el Estado Municipal, para la gestión cultural de la ciudad.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente convenio establecer entre "LAS PARTES" un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia socio-cultural y formativa.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" efectúan una alianza estratégica de cooperación recíproca para fortalecer e impulsar proyectos y actividades de interés mutuo, vinculadas especialmente al desarrollo, gestión y práctica de distintas disciplinas artísticas (en todas sus manifestaciones), con especial atención a las escénicas y teatrales, teniendo en cuenta su objeto social y el contexto municipal respecto del gerenciamiento del complejo cultural donde se asienta su sala cultural independiente. Asimismo, las partes se comprometen a ajustar sus mecanismos de funcionamiento a fin de garantizar el resguardo y la protección de los recursos humanos y patrimoniales, la integridad intelectual y la identidad cultural.-----


MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de llevar adelante el objeto de la presente, "LA MUNICIPALIDAD" otorgará a "TENEAS" un aporte económico no reintegrable de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) para la efectiva realización de la 21° Edición del Encuentro Provincial de Teatro y Artes Escénicas, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén, como sede anfitriona, desde el día 12 y hasta el día 17 de octubre, inclusive, del año 2021, quedando bajo exclusiva responsabilidad de "TENEAS" la producción, organización, gestión y realización del evento mencionado anteriormente, eximiendo a la Municipalidad de toda la responsabilidad vinculada a ello.-----

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" podrán, cuando lo estimen necesario, efectuar Actas Complementarias al presente Convenio, para la realización e implementación de actividades de mutuo interés, tales como planes, programas y proyectos específicos y puntuales, relacionados al objeto del mismo. En las mismas y a los fines de garantizar la eficacia del convenio y de las actividades que involucra, se describirán cada una de las actividades y programas a desarrollar, se designará a los responsables institucionales encargados de su coordinación y organización, y se precisarán las obligaciones y responsabilidades que asumirá cada una de las partes.-----


CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por igual periodo, previa conformidad expresa de "LAS PARTES", mediante la suscripción de un nuevo convenio. No obstante, "LAS PARTES" podrán rescindirlo siempre que se comunique fehacientemente la voluntad de rescindirlo con una antelación de treinta (30) días corridos, no generando dicha rescisión derecho a indemnización alguna.---

CLÁUSULA SEXTA: En la difusión de las actividades, programas y/o proyectos que acuerden desarrollar "LAS PARTES", se consignará expresamente la participación de ambas instituciones.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La realización de las actividades que las partes acuerden en el marco del presente, quedará sujeta a la evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Municipal, en el marco de la emergencia sanitaria.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Para todas las cuestiones judiciales que pudieran surgir con motivo del presente, las partes pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, constituyendo domicilio legal en los mencionados ut supra.---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


 Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Dirección Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

